

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1083/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2009 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Editicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto № 166/95, de fecha de fecha 01.03.1996, que nombra titularidad en el cargo a Doña Doris Rodríguez Pérez por 30 horas.
- Decreto Nº 329/04 de fecha 02.03.2004 que designa titularidad a la Profesora Doris Rodriguez Pérez por 02 horas, de acuerdo a la Ley Nº 19.933/04.
- Memorandum Nº 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

1º DESIGNASE en la Dotación Docente de la l. Municipalidad de Zapallar, en calidad de contratada en Ampliación Horaria, a contar del 02 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de Febrero del 2010, a Doña DORIS ODETTI RODRÍGUEZ PÉREZ, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Casada, Profesora de Educación General Básica, Domicifiada en la comuna para que desempene tunciones de Docencia con una jornada de 12 horas cronológicas semanales Educación Básica Liceo

para que desempeñe tunciones de Docencia con una jornada de 12 horas cronológicas semanales Educación Básica Liceo Zapallar (9 Hrs. UTP Básica y 3 Hrs. 4º Básico).

- 2º La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal. las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º Dio cumplimiento a requisitos del artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, en Decreto Nº 298/00 I. Municipalidad-de:~Zapallar.
- 4° PAGUESE una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 5° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

OȚESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

SECRETARIO G. ANTONIO MOLINA DAINE
MUNICIPAL Secretario Municipal

CIEDUCACIÓN 2009/ DA 1083.09 Doris Rodriguez DISTRIBUCION:

- 1. Contraloria Regional
- 2. Depto, de Educación.
- Interesado.
- Carpeta Personal.
- 5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

RHH/RME/DMN/GAMD/ ccc.

BLIECER FUENZALIDA CORNEJO Alcalde (S)